

Ley Nº 16.813

ALFREDO MERCADAL

DESIGNASE CON EL NOMBRE AL JARDIN DE INFANTES Nº 222 DE LA CIUDAD DE PANDO, DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Alfredo Mercadal" al Jardín de Infantes Nº 222 de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de marzo de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 18 de marzo de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. SAMUEL LICHTENSTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.